

Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000043-85002

"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA (GENERADOR ELÉCTRICO) MODASA MP-515."

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2014, para la Licitación Abreviada número 2014LA-000043-85002, denominado "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA (GENERADOR ELÉCTRICO) MODASA MP-515"

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la "firma digital". Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5626, fax: 2287-5805., consultas técnicas al teléfono 2287-5709 con el Ing. Tito José Alvarado Contreras.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA (GENERADOR ELÉCTRICO) MODASA MP-515"
	El objetivo de esta contratación es brindarle al generador eléctrico Marca MODASA MP-515, -y sus componentes- y al panel de transferencia automático un mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo en estricto apego a lo indicado en estas especificaciones y a las recomendaciones del fabricante. El mismo es propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones y se encuentra instalado en su sede central, sita en calle 15 avenidas 1 y 3, frente al Parque Nacional.
	En el Anexo 1 de esta licitación se encuentra el detalle de esta contratación. No deben cotizarse con repuestos, ya que éstos se cancelarán por aparte, según procedimiento que se indica en el

Tribunal Supremo de Elecciones

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

anexo.

 El oferente deberá incluir en la casilla de la oferta electrónica, el monto anual que comprende el mantenimiento preventivo y correctivo (sin repuestos).

II. ADMISIBILIDAD

a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisible la oferta.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente del servicio ofrecido que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega o la garantía.
- e) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.
- f) El oferente deberá contar con un taller especializado con capacidad para reparación de una planta de 500 KW, para ello deberá indicar su ubicación. La Administración se arroga el derecho de verificar y visitar lo relativo al taller indicado.
- g) El oferente deberá contar, actualmente, con al menos 5 contratos de mantenimiento de generadores eléctricos con una capacidad igual o superior a los 250 KVA, por lo que deberá enlistarlos con la siguiente información: nombre de la empresa, nombre y número de teléfono del contacto, fecha de inicio y final del contrato, marca y modelo del generador.
- h) El oferente deberá contar, al menos, con un técnico capacitado en este tipo de generadores eléctricos, para lo cual deberá adjuntar carta de fábrica donde se indique el nombre del funcionario que recibió dicha capacitación.

Tribunal Supremo de Elecciones PILAR DE LA DEMOCRACIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

i) El oferente deberá contar con al menos cinco años de experiencia en el mantenimiento de generadores eléctricos, el plazo deberá contarse a partir de la conformación de la empresa oferente, en el caso de tratarse de persona jurídica, y si se trata de persona física, y en caso de ser profesional, a partir de la inscripción en el respectivo colegio profesional.

III. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

- a) La oferta debe adjuntar comprobante de pago del **timbre** de **¢200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre** de **¢20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A y cotizar cualquier ítem de su interés.
- c) Vigencia de la oferta: deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha que indique la notificación de la orden de inicio del Órgano Fiscalizador.
- e) **Lugar de prestación del servicio**: En las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, el cual se ubica en calle 15 avenidas 1 y 3
- f) Garantía de los servicios: Cada servicio deberá estar garantizado por un periodo de un año, incluye tanto la mano de obra como los repuestos utilizados en cada servicio de mantenimiento.
- g) El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura porcentual del precio.
- h) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes.
- i) El oferente deberá declarar, bajo fe de juramento y en el entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de perjurio y falso testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal), sobre los siguientes aspectos: que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales; que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no se encuentra inhabilitado para contratar con

Tribunal Supremo de Elecciones

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

la Administración Pública. La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.

- j) Órgano Fiscalizador: Le corresponde la fiscalización al funcionario Ing. Tito José Alvarado Contreras, correo electrónico: talvarado@tse.go.cr o quien le sustituya.
- k) Modalidad y Forma de Pago: Usual de gobierno, en tractos, según se brinden los servicios autorizados por el órgano fiscalizador. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio de manera definitiva.
- I) Solicitud de pedido: Esta licitación abreviada se encuentra amparada en la siguiente solicitud de pedido: 4011420876. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o del que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección: https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx
- m)Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
- n) No se permiten ofertas conjuntas, ni la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.

IV SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

Puntaje =	Menor Precio anual	Χ	100
	Precio de la oferta en estudio		

Notas:

Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.

Tribunal Supremo de Elecciones

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en costos directos o indirectos que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la PYME de producción nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveeduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

V. ADJUDICACIÓN

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias la adjudicación será por un periodo de un año.

VI. DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA.

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Tribunal Supremo de Elecciones PILAR DE LA DEMOCRACIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de contratación administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) La subcontratación se admitirá hasta en un 50% del monto cotizado, para lo cual deberá aportar un listado de las empresas físicas o jurídicas a subcontratar incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
- d) Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa en contratación administrativa vigente.
- e) El contratista se compromete a registrar los nombres completos con número de identidad del personal técnico que efectuará los trabajos en las instalaciones de las oficinas del Tribunal Supremo de Elecciones "TSE", indicando a estos el compromiso de velar por la buena conducta en las instalaciones, apego a los usos y costumbres de vestimenta, apego a las indicaciones técnicas de los sistemas eléctricos y mecánicos y acatar aquellas medidas de seguridad ocupacional o de emergencia que le indiquen las autoridades pertinentes del TSE. En caso de emergencias, el personal técnico del contratista debe acatar las disposiciones del Comité de Emergencias del TSE (PRESAL).
- f) El contratista deberá contar con las pólizas de seguros requeridas para que su personal técnico realice sus funciones en las instalaciones del TSE. Además, se compromete a dotar de los equipos de seguridad e higiene laboral que requieran sus técnicos.
- g) Por la Ley 9028 no se puede fumar en instituciones públicas por lo que el personal técnico del contratista no puede fumar en las instalaciones del TSE.
- h) Deberá suministrarle al órgano fiscalizador, el cronograma de visitas trimestrales de mantenimiento predictivo y preventivo.
- i) El día en que la institución realice referendos o elecciones de cualquier tipo, deberá aportar un técnico en sitio por un periodo de 4 horas, esto en el horario que indicará el órgano fiscalizador.

Tribunal Supremo de Elecciones PILAR DE LA DEMOCRACIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- j) Realizar cuantas visitas sean necesarias por concepto de mantenimiento correctivo, cada vez que el equipo lo requiera, hasta eliminar la falla.
- k) Poseer una organización que permita recibir reportes de averías y atenderlos en el tiempo de respuesta estipulado. Deberá indicar al órgano fiscalizador el sitio, número telefónico, facsímil u otros, del lugar en donde se reportarán las averías. En caso de que la información solicitada varíe por algún motivo, deberá notificarlo por escrito al órgano fiscalizador.
- I) Aportar las herramientas y el equipo necesarios para realizar todas las labores del mantenimiento objeto del contrato.
- m) Mantenerse al día como patrono, en el pago de sus obligaciones obrero patronales.
- n) Disponer de la bitácora y formularios necesarios para llevar un control sobre el registro del mantenimiento, el cual deberá suministrar al órgano fiscalizador una vez que concluya los trabajos.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Quien resulte adjudicatario rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total anual adjudicado y tendrá un término de validez durante las ejecuciones del contrato y sesenta (60) días naturales adicionales al vencimiento del contrato incluidas las prórrogas.

En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.



Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

VIII. CONTRATO

El presente servicio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se brinde la primer visita y podrá prorrogarse tácita o expresamente por tres periodos iguales como máximo, teniéndose de hecho y de derecho por ocurrida la prórroga si ninguna de las partes da aviso en contrario a la otra por lo menos con tres meses de antelación al vencimiento del plazo original.

SUSPENCIÓN DEL SERVICIO: El Tribunal Supremo de Elecciones tendrá la potestad de prescindir de los servicios contratados cuando el contratista no realice un mantenimiento correctivo o incumpla al menos con dos faltas de mantenimiento predictivo.

IX. OBLIGACIONES DEL TRIBUNAL:

El Tribunal por su parte se obliga a pagar el precio pactado, siguiendo para ello el trámite que al efecto tiene establecido la Administración. Además, facilitará el ingreso del personal del contratista al lugar donde se encuentra instalado el equipo objeto de este contrato, para que pueda cumplir con su labor.

X. SANCIONES A PARTICULARES:

El Tribunal se reserva el derecho de no tramitar las facturas que el contratista presente a cobro, si éste hubiere incurrido en alguna forma de incumplimiento respecto de las prestaciones u obligaciones aquí contraídas; todo sin perjuicio de los apercibimientos o de las otras sanciones que con arreglo a la ley procedan.

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. El contratista que durante el curso del procedimiento de contratación, incurra en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, previo debido proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XI. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

XII. REAJUSTE DE PRECIOS

Para los precios cotizados en colones, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (P= MO+I+GA+U) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
l =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:



Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- 1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2-Banco Central de Costa Rica.
- 3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado y sometidos a consideración de la Administración.

XIII. Pedido y timbres fiscales:

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de CompraRED, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

Lic. Ronny Jiménez Padilla Subproveedor Institucional



Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

ANEXO 1

MANTENIMIENTO: Por mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo se entienden todos los servicios de inspecciones sistemáticas, ajustes, conservación y dado el caso, el recambio de piezas que puedan afectar el normal funcionamiento del equipo o de alguno de sus componentes (esto no incluye el costo de las piezas a menos que se indique lo contrario), buscando evitar fallas de manera que el sistema opere correctamente. Este mantenimiento implica inspecciones o visitas presenciales trimestrales al equipo supracitado y a cada uno de los dispositivos electromecánicos instalados en el Cuarto de Máquinas.

Las labores a contratar para el mantenimiento predictivo, preventivo y las inspecciones sistemáticas básicas para los diferentes componentes del equipo serán:

A) TANQUE DE COMBUSTIBLE

- 1. Revisar el nivel del tanque principal de suministro, verificar que no existan fugas de combustible.
- 2. Revisar el nivel del tanque de Diario, verificar que no existan fugas de combustible.
- 3. Revisar el interruptor de nivel de Combustible.
- 4. Revisar el funcionamiento de válvula solenoide.
- 5. Revisar filtros separadores de agua.
- 6. Verificar que no exista agua en el sistema, en caso de existir se deberá remover.
- 7. Revisar que no exista obstrucción en las líneas de ventilación del tanque diario y las líneas de tanque principal.
- 8. Revisar el estado general de las tuberías de combustible, verificar que no existan fugas.

B) SISTEMA DE LUBRICACIÓN (incluye materiales y mano de obra)

- 1. Revisar que no exista obstrucción en respiradero del cárter, limpiar en cada cambio de aceite.
- 2. Cambiar los filtros de aceite (dos veces por año); se aclara que el adjudicatario debe suministrar materiales y mano de obra.
- 3. Cambiar el aceite (dos veces por año); se aclara que el adjudicatario debe suministrar materiales y mano de obra.
- 4. Cambiar anualmente los filtros separadores de agua; se aclara que el adjudicatario debe suministrar materiales y mano de obra.



Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- 5. Cambiar anualmente los filtros de combustible.
- 6. Cambiar anualmente el refrigerante.
- 7. Cambiar anualmente las baterías.
- 8. Verificar el nivel de aceite en el carter.
- 9. Una vez al año, de previo al cambio de aceite, se debe tomar una muestra del mismo, y realizarle un análisis químico y físico según norma. El resultado se debe entregar a más tardar 45 días después de tomada la muestra.
- 10. Cambiar anualmente el filtro de aire; se aclara que el adjudicatario debe suministrar materiales y mano de obra. Todos los filtros deberán ser originales.
- 11. En resumen, el contratista deberá realizarle un cambio de aceites y filtros dos veces al año, esto con excepción de los filtros separadores de agua y de aire.

C) SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

- 1. Suplir agua destilada al radiador de ser necesario; se aclara que el adjudicatario debe suministrar materiales y mano de obra.
- 2. Limpiar el radiador, soplar con aire a presión del lado opuesto al de las aspas.
- 3. Verificar nivel de agua del radiador.
- 4. Agregar o rellenar de anticongelante al radiador en proporciones del 50% anticongelante y 50% agua destilada; se aclara que el adjudicatario debe suministrar materiales y mano de obra.
- 5. Verificar la tensión en la faja del abanico y del alternador, si la deflexión es mayor a 12 mm ajustar. Dependiendo de su estado se cambiarla, el costo de la misma será cubierto por la institución.
- 6. Verificar estado de la bomba de agua. Esto con el generador funcionando.
- 7. Verificar que exista entrada de aire al cuarto de máquinas.
- 8. Verificar las mangueras flexibles y sus conectores.
- 9. Verificar la existencia de un aumento de la temperatura del motor durante su funcionamiento.
- 10. Verificar que no existan obstrucciones de las rejillas de ventilación del ducto de aire.
- 11. Verificar la rejilla de ventilación del motor, del generador y los sistemas de control que estén libres y limpias. En caso de no estarlo, se deberán limpiar.
- 12. Revisar el calentador de camisas, verificar que la temperatura de operación sea la correcta, ajustar los cables y los terminales de alimentación.



Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- 13. En la primera visita, deberá reemplazar el refrigerante, los materiales y mano de obra deberán ser cubiertos por el adjudicatario de esta contratación.
- 14. En la primera visita, deberá instalarle al radiador, un tapón nuevo y original. El costo de ello será cubierto por el adjudicatario del mantenimiento.

D) ESCAPE DE GASES

- 1. Verificar que no existan fugas en el escape.
- 2. Drenar el condensado en el sifón del sistema de escape, evitando la corrosión interna del sistema de escape.
- 3. Verificar el estado de los aisladores de fuego y los soportes.

E) SISTEMA DE BATERÍAS

- 1. Verificar el nivel del electrolito
- 2. Limpiar los terminales y verificar el apriete de los bornes, remover corrosión exterior de los bornes.
- 3. Comprobar la gravedad específica y el estado de carga de las baterías.
- 4. Comprobar operación del cargador y el estado de recarga de las baterías después del encendido del generador.

F) SISTEMA ELÉCTRICO EN AC (GENERADOR ELÉCTRICO)

- 1. Revisar y ajustar los terminales de control y las líneas de fuerza.
- 2. Revisar las líneas sujetas a vibraciones entre el generador y la transferencia.
- 3. Inspección del extractor y del rotor del generador.
- 4. Revisar el estado de lubricación de los bujes.
- 5. Revisar estado del regulador de voltaje.
- 6. Realizar mediciones y pruebas de aislamiento del generador y las líneas.

G) TRANSFERENCIA ELÉCTRICA

- Limpieza interna y externa en general.
- 2. Revisar el funcionamiento de las luces indicadoras del estado operativo del panel de control del generador.
- 3. Revisar y ajustar los interruptores o manetas de operación.
- 4. Ajustes de los terminales de los cables de control en los relés de alto y bajo voltaje, los relés de alta y baja frecuencia, el programador de hora y otros elementos indispensables para la operación de la transferencia.
- 5. Revisar el ajuste de cada uno de los relés operativos de la transferencia.



Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- 6. Revisar los tiempos de programación para el calentamiento automático del generador.
- 7. Reemplazo de la batería del sistema de programación de calentamiento; se aclara que el contratista debe suministrar materiales y mano de obra.
- 8. Revisar y ajustar los terminales a las regletas, verificar el estado de conectores eléctricos, conductores y otros.

H) LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE

El contratista deberá realizar una limpieza anual del tanque de combustible con aplicación de químicos o aditivos certificados para mejorar la calidad de éste. Con cada cambio de aceite se deberá realizar un análisis del aceite de motor en laboratorio certificado, presentando los resultados en un máximo de 15 días posterior a la toma de la muestra.

Por cada visita, la empresa adjudicataria deberá brindar un informe del resultado de la labor realizada en los apartados de "A" a "G".

El servicio de mantenimiento predictivo-preventivo se realizará únicamente en días hábiles y con un horario entre las 08:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde, esto en el sitio en que están instalados los equipos. Se podrán habilitar otros horarios si la reparación excediere esa jornada, previo acuerdo entre las partes, o salvo que se amerite llevar el equipo al taller.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: consistirá de todos los servicios ejecutados en los equipos con falla, entendiendo por tal cuando los equipos no funcionan correctamente o del todo. Este tipo de mantenimiento supone cuantas visitas sean necesarias cada vez que los equipos lo requieran; para el reemplazo de aquellas partes y piezas que se encuentren dañadas, tales como fajas, mangueras, bombillas pilotos, resistencia de calentamiento, tapón de radiador, baterías, aditivos al motor y otros no indicados en estas especificaciones, pero que forman parte del sistema total del generador eléctrico, el contratista deberá presentar al órgano fiscalizador, al menos dos facturas proformas de los costos de los componentes que se requieren para repararlo y para su respectiva aprobación del monto de los materiales, ya que el costo por concepto de mano de obra se incluye en esta contratación. Los materiales, piezas o repuestos utilizados en la ejecución del mantenimiento correctivo serán los mismos ofrecidos en la factura proforma, deberán ser nuevos y serán revisados por el personal de mantenimiento designado por el Tribunal o por el órgano fiscalizador de esta contratación, antes de su instalación por parte del contratista. (Ver procedimiento de adquisición de repuesto al final de este anexo).

En tal sentido, el alcance del plan de mantenimiento incluye la disponibilidad de atención por teléfono o presencial, según sea necesario, por parte del personal del contratista, a un problema notificado vía nota electrónica, por escrito o por teléfono, que origine asignación inmediata de un número de caso. Cualquier reparación se deberá realizar con el visto bueno del citado órgano fiscalizador.



Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

Quedan excluidas de este apartado, las reparaciones internas en el motor de combustión y/o cambio del estator o rotor del generador.

Las partes o piezas nuevas que se instalen deberán tener una garantía mínima de un año por defectos de manufactura o materiales.

Como parte de esta contratación, y sin ningún costo adicional para la institución, en la primera visita se deberá sustituir el sensor de presión de aceite y dejar el mismo funcionando correctamente.

RESPONSABILIDAD: Si alguna prestación ejecutada por el contratista produce daños materiales al equipo y/o sus componentes por dolo, culpa o falta de cuidado, este responderá sin perjuicio de las otras penalidades que puedan corresponderle. Quedan fuera del régimen de responsabilidad, los daños ocasionados por el uso inapropiado del equipo resultante del dolo o culpa de algún usuario o funcionario del Tribunal, así como los provenientes de caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, el contratista responderá de los costos incurridos por concepto de rectificación, reemplazo y reconstrucción de suministros o partes que causen fallas durante la operación normal dentro del período del contrato, si éstos resultan ser producto de la impericia, dolo o acciones negligentes o inapropiadas en el mantenimiento de dichos suministros y equipo, imputables al personal del contratista. Asimismo, correrá a cargo del contratista, todo lo relativo a los seguros para cubrir las responsabilidades de carácter civil y toda responsabilidad de carácter laboral para con el personal técnico que trabajará en la inspección y mantenimiento del equipo, los cuales deben estar vigentes.

TIEMPOS DE RESPUESTA: Para todo tipo de reparaciones, el Tribunal, a través del órgano fiscalizador o del personal que corresponda, generará un reporte vía telefónica, por medio electrónico, fax o cualquier otro medio idóneo, que el contratista deberá atender en tiempos de respuesta según la siguiente escala de criticidad:

TIPO DE CRITICIDAD TIEMPO DE RESPUESTA

Crítico 2 horasMedianamente crítico 4 horasNormal 12 horas

La citada clasificación de criticidad se aplicará de la siguiente forma: a) una situación será crítica cuando impida que el generador brinde el servicio ordinario y éste no pueda efectuar su cometido; b) una situación será medianamente crítica cuando el generador eléctrico pueda brindar el servicio ordinario, no obstante adolece de un problema que pone en peligro la posibilidad de la puesta de operación.

Los tiempos de respuesta se medirán a partir del momento en que el contratista haya sido notificado por el Tribunal, utilizando cualquiera de los medios aquí indicados, y éste haya asignado al reporte un número de caso, conforme se indicó.



Teléfono 2287-5626 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

El tiempo de respuesta rige en el horario de 7 a.m. a 5 p.m. Fuera de este intervalo el mismo se suspende.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS

En caso de que el mantenimiento correctivo brindado al equipo revele la necesidad de adquirir un repuesto para su correcto funcionamiento, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- 1. El contratista deberá presentar al órgano fiscalizador dos proformas con el detalle de los repuestos que se requieren.
- 2. El órgano fiscalizador deberá cerciorarse que el repuesto indicado en las proformas es el que realmente se requiere para reparar, debiendo además verificar, por el medio que sea necesario, si los precios cotizados resultan razonables conforme a la lista de precios establecida por el fabricante; o bien de otras referencias del mercado.
- 3. Una vez determinado lo anterior, el órgano fiscalizador deberá solicitar a la Dirección Ejecutiva la disponibilidad presupuestaria suficiente para adquirir el repuesto requerido, en cuyo caso esa Dirección instruirá a la Proveeduría para que se proceda a generar la Solicitud de Pedido, con el fin de emitir la respectiva orden de compra o pedido, amparada al contrato que se derive de esta negociación.
- 4. Una vez que se haya emitido la orden de compra o pedido, el órgano fiscalizador procederá a autorizar la reparación.
- 5. El contratista procede con la reparación en el plazo estimado y luego presenta al órgano fiscalizador la factura, con indicación del trabajo realizado y los repuestos suplidos, el cual otorgará el visado correspondiente en caso de conformidad, y remitirá a la Proveeduría para iniciar el trámite de pago ante la Contaduría Institucional.
- 6. Todas las piezas reemplazadas son propiedad del Tribunal, por lo que el contratista deberá entregarlas al órgano fiscalizador, debidamente inventariadas.